

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 18 de junio de 2009

Número 115

## SUMARIO

	Página
<b>Administración Local</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	2616
4498 .... CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE .....	2616
4499 .... CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE .....	2619
4500 .... CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE .....	2622
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	2622
4507 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA .....	2627
4508 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA .....	2628
4509 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA .....	2628
4486 .... AYUNTAMIENTO DE BAELLS .....	2629
4487 .... AYUNTAMIENTO DE BAELLS .....	2629
4497 .... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	2629
4501 .... AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA .....	2629
4496 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2630
4502 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2630
4503 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2630
4505 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2630
4506 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2630
4510 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE .....	2630
4511 .... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS .....	2631
4515 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2631
4516 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2632
4513 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2633
4514 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2633
4517 .... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO .....	2634
4518 .... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO .....	2634
4519 .... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO .....	2634
4525 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2634
4526 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2634



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

4498

BECAS DE ARTES VISUALES  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA. 2009

### BECA DE CREACIÓN. BECA RAMÓN ACÍN

Se hace público, para el conocimiento de los interesados que, por Decreto de Presidencia nº 1528, de 2 de junio de 2009, se convoca la BECA DE CREACIÓN RAMÓN ACÍN 2009-2010. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002; por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP de Huesca nº 76, de 21 de abril de 2006) y por RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

#### 1.- OBJETO DE LA BECA

La Diputación Provincial de Huesca convoca una beca de creación de Artes Visuales para apoyar a los artistas visuales en la realización de sus propios proyectos artísticos. Se quiere, de esta manera, poner en valor la obra de autor y estimular la creación, la investigación y la formación artística. A su vez apoyar el trabajo de los artistas más prometedores, comprometerse con ellos y con el mundo de la cultura, abriendo nuevos caminos a la innovación y a la difusión del arte.

El perfil del becario es el de un artista con una clara preocupación teórica en sus proyectos que deberán marcar claras líneas de investigación en relación a su trayectoria artística personal y que propongan nuevos proyectos de creación.

La Diputación Provincial de Huesca podrá realizar en su sala de exposiciones una exposición del artista seleccionado una vez que haya terminado el periodo de disfrute de la beca. De ella se seleccionará una obra que el artista cederá gratuitamente a la Diputación Provincial de Huesca para que pase a formar parte de sus fondos.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los artistas visuales españoles o residentes en España que acrediten su residencia mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, sin límite de edad, y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### 3.- COMPATIBILIDAD

Esta beca es compatible con otras becas, subvenciones o ayudas convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la petición constará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud adjunto a estas bases (ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado.
- Memoria detallada del proyecto, presentada por escrito (máximo 5 folios)
- Resumen de objetivos y conceptos teóricos (máximo 1 folio)
- Si el proyecto se encuentra en fase de realización, se adjuntarán imágenes representativas del trabajo. En caso de que el trabajo no se haya iniciado, se adjuntará imágenes de obras que definan la trayectoria del autor.
- Currículum académico y profesional debidamente acreditado documentalmente
- Presupuesto orientativo. En caso de que dicho presupuesto supere la dotación económica de las Becas se deberá adjuntar una carta firmada por el solicitante en la que se comprometa a asumir los costes adicionales para la realización del proyecto.

#### 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA, PAGOS Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

La Beca de creación artística Ramón Acín estará dotada con un máximo de 15.000 euros.

El tiempo de disfrute de la beca será de un año a partir de su notificación al beneficiario de la beca.

Los pagos se realizarán en dos plazos: el 50% al inicio de la beca, con cargo a la partida presupuestaria 4109 451 48100 (Premios y Becas para estudios e investigación); y el otro 50% a la recepción de la memoria final en septiembre del 2010 con cargo a la partida que a tal efecto se apruebe en los Presupuestos Generales para ese ejercicio quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2010.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente.

#### 6.- FORMA DE CONCEDER LA BECA Y JURADO

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación las mismas, los técnicos del Área de Cultura, si así lo consideran conveniente, realizarán una preselección de los proyectos presentados proponiendo, en informe debidamente argumentado, la exclusión de aquellos que no se consideren de suficiente interés. Posteriormente informarán al órgano decisorio sobre aquellos solicitantes que cumplen con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la beca, constando expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado que valorará la capacidad de originar propuestas visuales y la coherencia del proyecto en función de la trayectoria del artista. Asimismo se valorará la vinculación del proyecto al territorio de la provincia de Huesca.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados.

Para la presente edición el jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidentes de Honor
- Antonio Cosculluela
- Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
- Elisa Sanjuán
- Diputada Delegada de la Comisión de Cultura
- Vocales
- ÁLVARO DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ
- Crítico de Arte, editor y comisario de exposiciones. Profesor Asociado del Departamento DCADHA, Universidad Politécnica de Valencia
- ANA ISABEL HERCE SANJUÁN
- Responsable de exposiciones temporales del Museo de Teruel
- IVÁN DE LA NUEZ
- Crítico de arte, ensayista y comisario de exposiciones
- PEDRO J. VICENTE MULLOR
- Comisario de exposiciones. Co-director y profesor de fotografía del Postgrado Universitario de Diseño y Fotografía de la Escuela ELISAVA de Barcelona.
- MARTA JAVIERRE
- Artista. Beca Ramón Acín 2008-2009
- Secretaría
- María González
- Técnico de artes plásticas de la Diputación Provincial de Huesca

#### 7.- CRITERIOS PARA CONCEDER LA BECA

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios y los valorará hasta el máximo de puntos que se especifica:

- Calidad, viabilidad e innovación del proyecto: ..... hasta 3 puntos
- Currículo artístico y profesional: ..... hasta 3 puntos
- Desarrollo de líneas de investigación en relación al territorio de la Provincia hasta 2 puntos
- Desarrollo de líneas de investigación en relación a la trayectoria artística personal: ..... hasta 1 punto
- Adecuación del presupuesto al proyecto presentado: ..... hasta 1 punto
- La puntuación correspondiente al apartado del currículo académico y profesional (hasta 3 puntos) se valorará otorgando las siguientes puntuaciones:
- Formación ..... (hasta 0,25 puntos)
- Exposiciones individuales ..... (hasta 0,75 puntos)
- Exposiciones colectivas ..... (hasta 0,75 puntos)
- Bibliografía y publicaciones ..... (hasta 0,50 puntos)
- Becas y premios ..... (hasta 0,25 puntos)
- Obra en colecciones ..... (hasta 0,25 puntos)
- Otros méritos ..... (hasta 0,25 puntos)
- Estas puntuaciones se otorgarán solamente a los méritos profesionales y académicos que se hallen acreditados documentalmente

#### 8.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución de la Beca será aprobada por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, previo informe y propuesta de la Comisión de Cultura y Deporte, la cual tomara en consideración el fallo del jurado, que evaluará los proyectos presentados y decidirá la adjudicación de la beca antes del día 30 de septiembre de 2009, debiendo notificarse la resolución a los interesados durante el mes de octubre de 2009.

Transcurrido el plazo señalado, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios

#### **9- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

A partir de la concesión de la beca y hasta el mes de junio del 2010 el becario entregará los trabajos finalizados y una memoria que resuma los resultados del proyecto.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir el segundo pago del importe de la beca y deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el 50% del importe de la misma recibido en el momento de su concesión.

#### **10- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la beca otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras becas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al proyecto becado, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la beca, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Citar la ayuda de Diputación Provincial de Huesca en cuanta documentación se genere en el plazo de disfrute de la beca o en cuantas exposiciones o publicaciones figure el resultado de la misma.

g) Someterse a la evaluación técnica que pueda realizar la Diputación Provincial de Huesca, directamente o por delegación, durante el desarrollo del proyecto.

h) Presentar una memoria que contenga los resultados finales siguiendo los objetivos planteados en la solicitud, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados.

i) Estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de dudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses

#### **11- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la beca o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la beca tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio del disfrute de la beca o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### **12- ANULACIÓN Y REINTEGRO**

1. Se procederá a la anulación de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la beca.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación técnica y de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. Cuando el importe de la beca, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una beca se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de beca devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### **13- PUBLICIDAD**

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la beca concedida con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la beca.

#### **14- IMPUGNACIÓN**

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Huesca, a 2 de junio de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferer



4499

**BECAS DE ARTES VISUALES  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA. 2009**

**BECA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN. BECA ANTONIO SAURA**

Se hace público, para el conocimiento de los interesados que, por Decreto de Presidencia nº 1527, de 2 de junio de 2009, se convoca la BECA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTONIO SAURA 2009-2010. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002; por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP de Huesca nº 76, de 21 de abril de 2006) y por RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

**1.- OBJETO DE LA BECA**

Diputación de Huesca convoca una beca de formación-investigación de Artes Visuales destinada a la formación artística en centros de carácter nacional o internacional. La finalidad de esta beca es facilitar a los artistas visuales la formación y el desarrollo de sus propias líneas de investigación para la realización de sus proyectos artísticos.

El perfil del becario es el de un artista que completa su formación bien con estudios dentro del ámbito nacional o internacional, a fin de realizar en mejores condiciones el proyecto artístico. Del mismo modo deberán ser personas con una clara preocupación teórica en sus proyectos que deberán marcar claras líneas de investigación en relación a su trayectoria artística personal y que propongan nuevos proyectos de creación.

**2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los artistas visuales oscenses o residentes en la provincia de Huesca que acrediten su residencia mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, con un límite de edad de hasta 35 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**3.- COMPATIBILIDAD**

Esta beca es compatible con otras becas, subvenciones o ayudas convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, si bien en ningún caso se concederán becas para cursar estudios de titulación académica.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

**4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la petición constará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud adjunto a estas bases (ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado.
- Memoria completa del proyecto o actividad, especificando el objetivo, plan de actuación, fases de desarrollo, metodología, razón de la elección del centro, justificación personal de la conveniencia y plazo de realización (máximo 5 folios)
  - Resumen de objetivos y conceptos teóricos planteados (máximo 1 folio)
  - Currículum académico y profesional debidamente acreditado documentalmente
  - Documentación que acredite la pre-admisión del solicitante en el centro de referencia (entidad pública o privada especializada) donde se realizarán los estudios o la propuesta de investigación.
  - Información sobre el centro elegido.
  - Certificado acreditativo del conocimiento del idioma, en el caso de una estancia de carácter internacional.
  - Imágenes de obras que definan la trayectoria del autor.
  - Presupuesto orientativo. En caso de que dicho presupuesto supere la dotación económica de la Beca se deberá adjuntar una carta firmada por el solicitante en la que se comprometa a asumir los costes adicionales para la realización del proyecto.

Debido a la naturaleza formativa de esta Beca y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario de la misma estará exento de presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no hallarse incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huesca o con el Instituto de Estudios Altaragoneses, siendo bastante con la declaración inserta en el modelo de solitud.

**5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA, PAGOS Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS**

La Beca de formación e investigación Antonio Saura estará dotada con un máximo de 9.000 euros.

El tiempo de disfrute de la beca será de un año a partir de su notificación al beneficiario de la beca.

Los pagos se realizarán en dos plazos: el 50% al inicio de la beca, con cargo a la partida presupuestaria 4109 451 48100 (Premios y Becas para estudios e investigación); y el otro 50% a la recepción de la memoria final en septiembre del 2010 con cargo a la partida que a tal efecto se apruebe en los Presupuestos Generales para ese ejercicio quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2010.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente.

**6.- FORMA DE CONCEDER LA BECA Y JURADO**

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación las mismas, los técnicos del Área de Cultura, si así lo consideran conveniente, realizarán una preselección de los proyectos presentados proponiendo, en informe debidamente argumentado, la exclusión de aquellos que no se consideren de suficiente interés. Posteriormente informarán al órgano decisorio sobre aquellos solicitantes que cumplen con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la beca, constando expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado que valorará la coherencia del proyecto personal y el interés de la formación y de la investigación a la que se opta.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados.

Para la presente edición el jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidentes de Honor

Antonio Coscolluela

Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Elisa Sanjuán

Diputada Delegada de la Comisión de Cultura

Vocales

ÁLVARO DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ

Crítico de Arte, editor y comisario de exposiciones. Profesor Asociado del Departamento DCADHA, Universidad Politécnica de Valencia

ANA ISABEL HERCE SANJUÁN

Responsable de exposiciones temporales del Museo de Teruel

IVAN DE LA NUEZ

Crítico de arte, ensayista y comisario de exposiciones

PEDRO J. VICENTE MULLOR

Comisario de exposiciones. Co-director y profesor de fotografía del Postgrado Universitario de Diseño y Fotografía de la Escuela ELISAVA de Barcelona.

MARTA JAVIERRE

Artista. Beca Ramón Acín 2008-2009

Secretaria

María González

Técnico de artes plásticas de la Diputación Provincial de Huesca

**7.- CRITERIOS PARA CONCEDER LA BECA**

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios y los valorará hasta el máximo de puntos que se especifica:

- Adecuación de la propuesta a los fines y objetivos previstos en la convocatoria ..... hasta 3 puntos
- Relevancia, reconocimiento y proyección del centro de destino: ..... hasta 2 puntos
- Calidad, viabilidad e innovación del proyecto en función de la trayectoria artística ..... hasta 3 puntos
- Currículo académico y profesional ..... hasta 2 puntos
- La puntuación correspondiente al apartado del currículo académico y profesional (hasta 2 puntos) se valorará otorgando las siguientes puntuaciones:
  - Formación ..... (hasta 0,50 puntos)
  - Exposiciones individuales ..... (hasta 0,25 puntos)
  - Exposiciones colectivas ..... (hasta 0,25 puntos)
  - Bibliografía y publicaciones ..... (hasta 0,25 puntos)
  - Becas y premios ..... (hasta 0,25 puntos)
  - Obra en colecciones ..... (hasta 0,25 puntos)
  - Otros méritos ..... (hasta 0,25 puntos)

Estas puntuaciones se otorgarán solamente a los méritos profesionales y académicos que se hallen acreditados documentalmente

#### **8- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La resolución de la Beca será aprobada por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, previo informe y propuesta de la Comisión de Cultura y Deporte, la cual tomara en consideración el fallo del jurado, que evaluará los proyectos presentados y decidirá la adjudicación de la beca antes del día 30 de septiembre de 2009, debiendo notificarse la resolución a los interesados durante el mes de octubre de 2009.

Transcurrido el plazo señalado, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios

#### **9- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

A partir de la concesión de la beca y hasta el mes de septiembre del 2010 el beneficiario entregará los trabajos finalizados y una memoria que resuma los resultados del proyecto.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir el segundo pago del importe de la beca y deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el importe recibido en el momento de su concesión.

#### **10- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la beca otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras becas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al proyecto becado, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la beca, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Citar la ayuda de Diputación Provincial de Huesca en cuanta documentación se genere en el plazo de disfrute de la beca o en cuantas exposiciones o publicaciones figure el resultado de la misma.

g) Someterse a la evaluación técnica que pueda realizar la Diputación Provincial de Huesca, directamente o por delegación, durante el desarrollo del proyecto.

h) Presentar una memoria que contenga los resultados finales siguiendo los objetivos planteados en la solicitud, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados.

#### **11- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la beca o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la beca tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio del disfrute de la beca o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### **12- ANULACIÓN Y REINTEGRO**

1. Se procederá a la anulación de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la beca.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación técnica y de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. Cuando el importe de la beca, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una beca se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de beca devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### **13- PUBLICIDAD**

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la beca concedida con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la beca.

#### **14- IMPUGNACIÓN**

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Huesca, a 2 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua, P.A. El vicepresidente 1.º, Miguel Gracia Ferrer.

## ANEXO 1

**SOLICITUD DE BECA ANTONIO SAURA**

<b>Datos de Identificación de la Subvención</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
<b>Datos de Identificación del beneficiario</b>			
Nombre del beneficiario		NIF / CIF	
Dirección a efectos de notificaciones			
Municipio/Provincia		Datos bancarios: cuenta en la que se solicita el ingreso (20 dígitos) _ / _	
Código Postal	Teléfono	Fax	e-mail
Fotocopia del DNI con NIF			
Certificado de empadronamiento			
Currículo académico y profesional			
Memoria detallada del proyecto de formación e investigación y resumen de objetivos y conceptos teóricos			
Documentación que acredite la pre-admisión en el centro de referencia			
Información sobre el centro elegido			
Certificado acreditativo del conocimiento del idioma (estancia internacional)			
Imágenes de la trayectoria artística del autor			
Presupuesto orientativo y, en su caso, compromiso firmado de asunción de costes adicionales			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.</b>			
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p>			

En....., a de de 2009

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**4500**

Se hace público, para el conocimiento de las Entidades Locales interesadas, que por Decreto de Presidencia nº 1638, de fecha 11 de junio de 2009, se convocan ayudas para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2009-2010. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002 y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP nº 76, de 21 de abril de 2006).

En lo referente a la justificación de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Base 7ª del «Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación de Huesca, para el Desarrollo de programas y actividades de Educación Permanente»

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DURANTE EL CURSO 2009-2010 EN LA PROVINCIA DE HUESCA**

Esta Presidencia, por Decreto nº 1638, de fecha 11 de junio de 2009, ha resuelto la aprobación de las «Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2009-2010, ordenando su publicación

**1- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Permanente durante el curso 2009-2010 en la provincia de Huesca.

**2- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Huesca, así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**Prohibiciones:**

A) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en que concurren alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

B) No podrán concederse ayudas económicas a las entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

**3.- COMPATIBILIDAD**

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

**4- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la petición constará la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde o presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO).

b) Memoria en la que se detallen los programas educativos a desarrollar por las Corporaciones Locales.

c) Presupuesto de la actividad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

**5- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será el mes de enero de 2010, sin perjuicio de que se informe anticipadamente sobre el resultado de la propuesta presentada por la Comisión de Seguimiento. Transcurrido el plazo señalado, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, así como a la firma efectiva de la Addenda al Convenio para el curso 2009-2010, entre la Diputación de Huesca y el Gobierno de Aragón

**6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las actuaciones subvencionadas tendrán la consideración de Aulas y se adscribirán a un Centro Público de Educación Permanente a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

A las Entidades Locales beneficiarias se les asignarán «Módulos», que tendrán las siguientes características: Módulo de contratación de profesorado, de 15.000€ correspondientes a una jornada laboral semanal de 35 horas, y una duración de contrato desde el 1 de septiembre de 2009 a 30 de junio de 2010. La contratación del profesorado no podrá ser posterior al 1 de octubre de 2009 ni finalizar con anterioridad al 15 de junio de 2010.

La aportación máxima de la Diputación General de Aragón y de Diputación Provincial de Huesca será del 80%. La entidad local beneficiaria deberá aportar el 20% restante. La aplicación de las presentes Bases quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2010.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón gestionará la oferta formativa y la de coordinación y formación del profesorado contratado.

Todos los profesores que desarrollen programas y actividades de Educación Permanente como consecuencia de la aplicación de la presente convocatoria participarán en cuantas jornadas, seminarios, grupos de trabajo y demás actividades que se celebren para los profesores de Educación Permanente de la provincia de Huesca.

El importe de dichas subvenciones se aplicará a las partidas que, a tal efecto, sean habilitadas en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2010, siendo el monto máximo de las mismas de 440.000€

**7. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION**

De acuerdo a lo establecido en el Convenio entre la Diputación de Huesca y el Gobierno de Aragón, las Comarcas y Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante esta Corporación la siguiente justificación correspondiente al curso 2009-2010, con anterioridad al día 31 de julio de 2010:

- Impreso de la justificación de la subvención, debidamente cumplimentado (ANEXO II):

- Certificado del Secretario de la Corporación en el que se haga constar lo siguiente:

- Nombre de la entidad local perceptora.

- Nombre/s del profesor/es contratado/s

- Periodo de contratación de los profesores

- Importes aplicados a la finalidad del programa objeto de la subvención hasta la fecha de la certificación.

- Asimismo se especificará que los documentos contables correspondientes quedarán bajo custodia de la entidad local para cualquier comprobación.

- Relación numerada de los gastos, de los cuales no se exige el previo pago, e ingresos imputados a la actividad subvencionada, que se cumplimentara en el ANEXO III

La subvención concedida será utilizada en primer lugar para la contratación del personal docente, en segundo lugar para gastos de funcionamiento y en tercer lugar para otros gastos directamente relacionados con la realización de actividades de Educación Permanente.

La relación de gastos podrá incluir tanto los gastos efectivamente pagados como aquellos que tengan el reconocimiento de la obligación de pago.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Diputación de Huesca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

**8- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS**

El importe de las subvenciones se abonará anticipadamente una vez que la Comisión constituida en virtud de la cláusula octava del Convenio, presente la propuesta de resolución de la convocatoria pública para Entidades Locales en materia de Educación de Personas Adultas de acuerdo al siguiente calendario:

El 75% se librará anticipadamente a partir del 7 de enero de 2010.

El 25% de la aportación se librará una vez se hayan recibido las justificaciones presentadas por los entes beneficiarios y hayan sido depositadas en el Gobierno de Aragón.

**9- FORMA DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN**

La adjudicación de las ayudas será aprobada por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, previo informe y propuesta de la Comisión de Cultura y Deporte, la cual tomara en consideración la propuesta de la Comisión de

Seguimiento conformada entre Diputación General de Aragón y Diputación de Huesca, la cual atenderá a que las actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales se concreten de acuerdo a los programas a continuación enunciados, ponderándose cada programa con un punto su mayor o menor adecuación a los criterios de selección:

1. Programa para la mejora de las competencias básicas asociadas a la empleabilidad.

a) Cursos de Educación Básica para Personas Adultas de los niveles I y II de las enseñanzas iniciales de la educación permanente.

b) Cursos específicos dirigidos a la adquisición o consolidación de competencias básicas para la mejora de la empleabilidad.

c) Cursos específicos dirigidos a potenciar las competencias básicas en lenguas extranjeras.

2. Programa para el fomento de la igualdad de oportunidades:

a) Acciones realizadas para promover la igualdad de oportunidades de ambos sexos, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

b) Cursos y actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3. Programa para la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

a) Cursos de inmersión en la lengua y cultura española que contribuyan a la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

b) Cursos de ayuda para la adquisición del carné de conducir.

4. Programa para la prevención de la fractura digital.

a) Cursos de formación libre y a distancia a través e Internet en colaboración en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Proyecto Mentor.

b) Cursos específicos de distinto contenido a través de la plataforma de teleformación Aularagón del Gobierno de Aragón

c) Cursos para la extensión de las TICs en grupos con especiales dificultades.

5. Programa para la mejora de la empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral.

a) Módulos de formación para la adquisición de competencias de los niveles 1 y 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Cursos específicos de formación para el empleo dirigidos a la mejora de la empleabilidad de grupos en riesgo de exclusión sociolaboral.

c) Módulos formativos de los certificados de profesionalidad, regulados por R.D. 34/2008, de 18 de mayo.

d) Cursos específicos de formación para el empleo para la integración de personas en el mundo laboral.

6. Programa para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

a) Cursos específicos para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

b) Acciones realizadas para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

#### **10- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aportar las infraestructuras y equipamiento necesarios para el funcionamiento de la actividad objeto de la subvención.

c) Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca o por el Gobierno de Aragón, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación

e) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones, Entes o personas públicas y privadas, nacionales o internacionales.

f) Aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

g) En todos los informes o publicaciones que pudieran elaborarse en relación con las actuaciones subvencionadas se consignará la referencia GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, acompañados de los logotipos de ambas instituciones. Asimismo se indicará la participación del Fondo Social Europeo con inclusión del logotipo de la UNIÓN EUROPEA.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de dudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

i) Respetar el ámbito territorial de la provincia de Huesca no destinando la subvención a entes que, pese a formar parte del ámbito territorial de la Comarca, no lo son de la provincia.

#### **11- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### **12- REVOCACIÓN Y REINTEGRO**

1. Se procederá a la anulación de la subvención y al Reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b. Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

3. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### **13.- PUBLICIDAD**

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La publicación se realizará en la primera quincena de cada trimestre natural con relación a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior

#### **14. IMPUGNACIÓN**

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92, contra la presente disposición de carácter general se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición.

En Huesca, a 11 de junio de 200.-El presidente, p.a. el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

Datos de Identificación de la Subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención solicitada:			
Importe solicitado:		Importe Presupuesto :	
Convocatoria.		Nº B.O.P.	Fecha B.O.P.

Datos de Identificación del beneficiario			
Nombre del beneficiario		NIF / CIF	
Dirección			
Municipio/Provincia		Datos bancarios: cuenta en la que se solicita el ingreso (20 dígitos) ____/____/____/____/____/____	
Código Postal	Teléfono	Fax	e-mail

Datos de identificación de la persona que representa al beneficiario (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
Cargo o representación.			
Dirección			
Municipio		Dirección a efecto de notificaciones	
Código postal	Teléfono	Fax	e-mail

### Relación de documentos aportados por el beneficiario

Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario ( Salvo entidades locales de la provincia de Huesca)
Memoria explicativa del programa o proyecto cultural a desarrollar, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición. En su caso, declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):

### Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En....., a de de 200

Fdo:

## ANEXO II

<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____ / _____ / ____ / _____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_



**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE HUESCA****4507****DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009001383**

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de las personas indicadas en la relación adjunta y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma,

De conformidad con las instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, DISPONGO:

PRIMERO: Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón de habitantes de dichas personas, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO: Acordar la BAJA DEFINITIVA POR CADUCIDAD de dichas personas en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Huesca a 4 de mayo de 2009.- Ante mí, el secretario (ilegible).- Visto bueno, el alcalde, Fernando Elboj Broto.

ABATA SINCHIGUANO, JAKELINE DEL ROCIO

ABIAD, MOHAMED

AJTAR, SAID

ALVES MEDEIROS, KALBIANA

ARIAS GABRIEL, FRANCLIN YARIEL

ARTERIZA, ALICIA GUADALUPE

AVILA, MARIA HAYDEE

BABA, AMINE

BAH, MAMADOU BOUKARIOU

BAKOUAN, BAYEN

BELOUATI, AHLAM

BELQADI, ATIKA

BENYAMNA, BOUAMAMA

CASTAÑO PAVA, JUAN DANIEL

CISSE, MALICK

CORDEIRO DOS SANTOS, EVANGELISTA

CORDERO, CAROLINA HAYDEE

DIALLO, AMADOU

DIALLO, AMADOU BAILO

DIALLO, ISSA

DIALLO, SOULEYMANE

DJIMANOR, MICHAEL TETTEYKU

ECHEN, JAMILA

EL MIRI, AHMED

EL OUARDI, ABDELALI

EL SAADI, OUSSAMA

EL YABBOUHI, CHAIB

ES SAADI, HAMZA

ES SAADI, MOHAMMED

ESTEVEZ ZAPATA, MARIA ESPERANZA

EZ ZARROUGY, ABDERRAHMAN

EZ-ZAHOURI, ABDELLAZIZ

EZZARHOUNI, SLAMA

FARIAS SANTOS, PRISCILA

FERNANDES SANTOS, LUANA

FERREIRA GONZALEZ, NOHELIA CELESTE

FIERRO BLANCO, LIZBET MARLENE

FOFANA, IBRAHIMA

FONSECA, MARIA DE FATIMA

GAYEVSKA, ALINA

GAYEVSKIY, OLEKSANDR

GEKENEH, ALASSAN

GOMES CRUZ, NATASHA

GONZALEZ ESCOBAR, SILVIA ALEXANDRA

GRANJA GONZALEZ, JONATHAN NICOLAS

GRANJA LEMA, JAIME SEBASTIAN

GUTIERREZ BUITRAGO, WILLIAM

HENAO, OSCAR

HERNANDEZ PERDOMO, DANIEL

HMICHE, MOHAMED

JUWARA, ESSA

KANTEH, DEGUMEN

KOBYLCHAK, SERHIY

LAHJOUJI, NOUREDDINE

LARA SOTELO, TANYA ESTEFANIA

LIMA MESQUITA, ALESSANDRA

LONDOÑO PELAEZ, SNEYDER LEON

MACHMACHI, TAYEB

MAGASSA, FIYON

MAGASSA, MOUSSA

MAMOUNE, ABDELILAH

MARTOS, JUAN IGNACIO

MASSIM, AHMED

MEJIA FIGUEROA, MARCO TULLIO

MOLNAR, VASYL

MONZON, ERNESTINA SOLEDAD

MOREIRA, GABRIEL GERMAN

MOREIRA, JAVIER GUSTAVO

MOREIRA, MIRNA JESICA

MOREIRA ALVES, LESSIA MARIANA

MOUSSA, ZAKARI

MYKHAYLOV, ANATOLIY

NABET, YOUSSEF

NARI, ABDELLALI

NARVAEZ, ERIKA GEORGINA

OUEDRAOGO, IDRISSE

PERDOMO DUQUE, MAURICIO

PEREIRA, ALAN RODRIGO

PEREIRA SILVA, MARLENE

PEREIRA SILVA, VALDETE

PEREZ CANINO, JOSE ANGEL

PINHEIRO, SONIA MARIA

PLAZAOLA MORALES, XIOMARA YEXENIA

QUINTERO AGUIRRE, JAMES

RAISSANI, MOHAMED

RAMIREZ SANTANA, CLAUDIA ANABEL

RIOS MORA, CARLOS ARTURO

RIVEROS MUNERA, YONIHER ESTIBEL

ROBLES SANCHEZ, MARTA ELENA

ROSALES MARTINEZ, REINA CONSUELO

SACKO, OUMAR

SALCEDO, FERNANDO ASUNCION

SAMUEL, JONNIE NWOKOMA

SANCHEZ, MOISES JOEL

SANGARE, YASSA

SANOGO, FATOUMATA

SANTANA GARCIA, YOANDRA

SANTOS PIOVANO, JOSEFA

SAURIN, ROMAN

SAURINA, NATALIA

SEBOR, IBRAHIMA

SHCHEBETYUK, IRYNA

SHCHEBETYUK, VASYL

SHCHENYATSKA, LYUDMILA

SIBI, ABUBACARR

SOLANO QUINTANA, ELISA PAMELA

SOTELO GOMEZ, VALCETI

TOURN, RITA LAURA

TOVAR TRUJILLO, NIDIA PATRICIA

TRAORE, DIAGUE

VALDES RODRIGUEZ, MIREYA

VILCHES DE ROSSI, MIRIAM RUTH

VOVCHOK, MARIYA

WANG, SHU YI

WILLIAMS BARTLEY, VIOLETA

WOLF COSTA, CRISTIANE

ZAMPIERI MARTINEZ, IVONNE

ZHOU, LIYONG

**NOTIFICACIÓN**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación a D. JOSÉ GELLA ANZANO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cuatro de mayo de dos mil nueve sobre la aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Urbanización de la carretera N-240 (p.k. 205,335 a 206,920), se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Propuesta de decisión sobre la aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Urbanización de la carretera N-240 (p.k. 205,335 a 206,920). (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).**

Examinado el resultado del periodo de información pública sobre la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Urbanización de la carretera N-240 (PK 205,335 A 206,920).

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante acuerdo municipal del Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación del Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía de Huesca N-240a y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los arts. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, en el B.O.P. de 25 de Febrero de 2009, se resuelven las alegaciones formuladas de la siguiente forma:

1.- Respecto a las alegaciones formuladas por D. José Viñuales Barles, que hacen referencia a la modificación de las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana a través del Proyecto de Urbanización, procede la modificación de la relación de bienes y derechos excluyendo la porción de su propiedad de la misma.

2.- Respecto a las alegaciones formuladas por D. José Villacampa Montalbán, que hacen referencia a la modificación de las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana a través del Proyecto de Urbanización, procede la modificación de la relación de bienes y derechos excluyendo la porción de su propiedad de la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de abril de 2009,

Por los dieciocho miembros presentes de los veintuno que integran el número de derecho de la Corporación,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Hacer suyo el informe emitido por la Consultora ARCE LEGALIZACIONES y aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar en la parte que afecta a la Travesía en Huesca en la carretera N-240a (P.K. 205,335 al P.K. 206,920), excluyendo a las porciones de terreno propiedad de D. José Villacampa Montalbán y D. José Viñuales Barles tomando en consideración los nuevos datos aportados por D. José María Montori Calvo.

SEGUNDO.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía en Huesca en la carretera N-240a (P.K. 205,335 al P.K. 206,920).

TERCERO.- Iniciar la Fase de Justiprecio y posterior pago y ocupación de los terrenos, habilitando al efecto al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS****- Relación de propietarios y fincas afectadas en el tramo de acceso a Huesca por la Carretera N-240a:**

Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE M2
1	SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS	5388701YM1658G0001ID	101,17 M2
2	JOSE GELLA ANZANO	5692640YM1659D0001ZE	7,42 M2
3	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	SR	1.706 M2
4	MINISTERIO DE DEFENSA	5692639YM1659S0002JP	33,81 M2
5	PABLO ESCARTIN VALERO (HEREDEROS DE)	5692619YM1659D0001ITE	849,09 M2
6	MARTA, AGUSTÍN, ÁLVARO Y JOSÉ MARÍA MONTORI CABRERO	5692618YM1659D0001LE	378,00 M2
7	INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L. Y OTROS	5692645YM1659D0001BE	563,83 M2
8	JOSE VICTOR CARRERA MONTANER	6091084YM1669A0001LE	151,61 M2
9	INNOVACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ALQUILER, S.L. Y OTROS	6091003YM1669A0001SE 6091086YM1669A0001FE	527,23 M2
10	SEDIN BROS 2001, SL.	6091002YM1669A0001EE	783,62 M2
11	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, SA.	6091009YM1669A0001BE	230,19 M2
12	ESTEBAN ELBOJ BROTO	6380003YM1668A0001JO	219,25 M2
13	CIERZOS ALTOS, SL.	6088001YM1668G0002KK	525,42 M2
14	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SL.	5888004YM1658H0001DX	18,00 M2
15	HERMANOS BORAU, SA.º	5888003YM1658H0001RX	154,71 M2
16	ESTEBAN BANDRES, SA.	5888002YM1658H0001KX	161,47 M2
17	AYUNTAMIENTO DE HUESCA (ZONA DEPORTIVA)	5587002YM1658F0001FR	424,53 M2
18	DANIEL LAGUNAS ACERO Y OTROS	5587006YM1658F0001RR	50,96 M2
19	DAVID LAGUNAS NAVARRO	5587005YM1658F0001KR	77,12 M2

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos y para que como interesado pueda presentar las alegaciones y reclamaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17 y 18 de su Reglamento.

A tal efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

**NOTIFICACIÓN**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación a D. JOSÉ GELLA ANZANO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cuatro de mayo de dos mil nueve sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la carretera N-240 (p.k. 205,335 a 206,920), se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Propuesta de decisión sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la carretera N-240 (p.k. 205,335 a 206,920). (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).**

Examinado el resultado del periodo de información pública a que ha sido sometido el Expediente del Proyecto de Urbanización de la Carretera n-240 (PK 205,335 a 206,920).

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante acuerdo municipal del Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación del Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía de Huesca N-240a y, expuesta al público de conformidad con lo determinado en los arts. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, en el B.O.P. de 25 de Febrero de 2009, se resuelven las alegaciones formuladas de la siguiente forma:

1.- Respecto a las alegaciones formuladas por D. José Viñuales Barles, D. José Villacampa Montalbán, que hacen referencia a la modificación de las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana a través del Proyecto de Urbanización, procede la modificación de este Proyecto técnico al objeto de respetar las alineaciones previstas en el instrumento de planeamiento general.

2.- En relación con la alegación formulada por el Ministerio de Defensa, se acuerda tomarlas en consideración y dar traslado a los servicios técnicos.

3.- En relación con la alegación formulada por Endesa Distribución S.L. Unipersonal, se acuerda tomar en consideración la Legislación aplicable a Sector Eléctrico.

4.- En relación con la alegación formulada por D. Víctor Carrera Montaner, se acuerda tomarlas en consideración y dar traslado a los servicios técnicos.

5.- Finalmente, por lo que respecta a la alegación formulada por D. José María Montori Calvo, se acuerda tener en cuenta los datos de la propiedad aportados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de abril de 2009.

Por los dieciocho miembros presentes de los veintinueve que integran el número de derecho de la Corporación,

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe emitido por la Consultora ARCE LEGALIZACIONES y aprobar definitivamente el Proyecto de Acondicionamiento de la Travesía en Huesca de la carretera N-240a (P.K. 205,335 al P.K. 206,920), adecuando la alineación que afecta a las propiedades de D. José Viñuales Barles, D. José Villacampa Montalbán, al Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos y para que como interesado pueda presentar las alegaciones y reclamaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17 y 18 de su Reglamento.

A tal efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE BAELLS

4486

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Baells, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Solano Salas.

4487

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2007 que se hace público resumido por capítulos:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	2.957,99 €
2	Gtos. Bienes corrientes y serv.	21.711,82 €
4	Transferencias corrientes	427,32 €
6	Inversiones reales	9.222,10 €
	Total aumentos	34.319,23 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:  
Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gtos.bienes corrientes y serv.	3.128,37 €
3	Gastos financieros	127,32 €
6	Inversiones reales	31.063,54 €
	Total disminuciones	34.319,23 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Baells, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Solano Salas.

## AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

4497

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 003/2008 DEL EJERCICIO 2008

El expediente 003/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de junio de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la forma siguiente:

#### Aumento de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	6.679,88
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.870,13
3	GASTOS FINANCIEROS	58,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	18.870,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	389,70
	Total Aumentos	54.868,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-8.397,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-46.470,88
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-54.868,04

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Osso de Cinca, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

## AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

4501

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castiello de Jaca para el ejercicio 2009, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Castiello de Jaca, a 8 de mayo de 2009.- El alcalde, Álvaro Salesa Puente.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****4505****4496****NOTA ACLARATORIA**

Advertida duplicidad en la publicación de la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Fraga, en fecha 5 de junio de 2009, relativa a la audiencia durante quince días hábiles del Proyecto de Normalización de las fincas municipales pertenecientes al Plan Parcial SUP-2. Polígonos A y B; publicada, la primera, el 12 de junio de 2009 (BOP nº 111), y la segunda el 15 de junio de 2009 (BOP nº 112).

El plazo de audiencia, se computará desde la segunda publicación.

En Fraga, a 15 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

**4502****ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Proyecto de adecuación del entorno del Centro de Alta Resolución de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto: Proyecto de adecuación del entorno del Centro de Alta Resolución de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios.

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de febrero de 2009.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 346.693,11 euros y 55.470,90 euros de IVA.

5.- Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 15 de abril de 2009.

b) Adjudicatario definitivo: Paobal Albalate, S.L.

c) Importe adjudicación: 329.358,46 euros y 52.697,35 euros en concepto de IVA

En Fraga, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**4503****ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Proyecto básico de piscinas al aire libre en el barrio de Miralsot de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto: Proyecto básico de piscinas al aire libre en el barrio de Miralsot de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios.

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de marzo de 2009.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 202.586,21 euros y 32.413,79 euros de IVA.

5.- Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 21 de abril de 2009.

b) Adjudicatario definitivo: Contratas Públicas del Norte, S.L.U.

c) Importe adjudicación: 202.586,21 euros y 32.413,79 euros en concepto de IVA.

En Fraga, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Proyecto de sustitución de playa piscina olímpica de las piscinas de la Estacada de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto: Proyecto de adecuación del entorno del Centro de Alta Resolución de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios.

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de marzo de 2009.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.689,64 euros y 19.310,36 euros de IVA.

5.- Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 16 de abril de 2009.

b) Adjudicatario definitivo: Paobal Albalate, S.L.

c) Importe adjudicación: 114.655,17 euros y 18.344,83 euros en concepto de IVA

En Fraga, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**4506****ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra del Proyecto de pavimentación y ajardinamiento de varias rotondas situadas en el casco urbano de Fraga (Huesca). Tomo I y Tomo II. (Fondo de Inversión Local), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto: Proyecto de pavimentación y ajardinamiento de varias rotondas situadas en el casco urbano de Fraga (Huesca). Tomo I y Tomo II. (Fondo de Inversión Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios.

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de febrero de 2009.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.690,09 euros y 19.309,91 euros de IVA.

5.- Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 14 de abril de 2009.

b) Adjudicatario definitivo: Hormigones Fraga, S.L.

c) Importe adjudicación: 114.655,17 euros y 18.344,83 euros en concepto de IVA.

En Fraga, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE BENABARRE****4510****ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2009, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Servicio de Suministro de agua potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Servicio de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2.009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento, y a la Tasa por el Servicio de alcantarillado se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en período voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el alcalde, del Ayuntamiento de Benabarre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Benabarre, a 11 de junio de 2009.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

## AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

4511

### ANUNCIO

D. Joaquín Bayona Martín, actuando en nombre y representación de la empresa INSVET, S.A ha solicitado Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas, para ampliación de industria de fabricación y comercialización de productos veterinarios en Ctra. Alta nº 43. de Esplús.

En cumplimiento de lo establecido en el art.65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia período de exposición pública, por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, par que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente ese halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría del Ayuntamiento.

En Esplús a 12 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4515

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
179/2009	21/01/2009	8265-DVC	SOUAD, BENCHLIH	MARBELLA	094,2C,1A	RGC	40,00
210/2009	22/01/2009	B -1990-WF	SUMISHI BDL, S.A.,	SANT PERE DE RIUDEBITLLES	094,2C,1A	RGC	40,00
378/2009	05/02/2009	4512-DJT	RAMIAVI SL,	ESPLUGA DE FRANCOLI (L')	094,2A,1D	RGC	40,00
389/2009	05/02/2009	3481-CSP	MORELL GABAS, JOSE	TERRASSA	50,01,1	RGC	100,00
439/2009	07/02/2009	9138-FKZ	OBRAS CONST Y MONTAJES TUBERÍAS,	MADRID	50,01,1	RGC	100,00
455/2009	09/02/2009	7373-FJS	MARTINEZ LEON, JESSICA	BALAGUER	094,2C,1A	RGC	40,00
478/2009	11/02/2009	2798-GBC	MORILLO VILLARD, FERMIN	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
480/2009	11/02/2009	2798-GBC	MORILLO VILLARD, FERMIN	ZARAGOZA	013,01,1A	OM	60,00
521/2009	14/02/2009	8577-BFH	RADIGALES ESCUDER, PILAR	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
538/2009	14/02/2009	9080-BVG	AMRAOUI, MOHAMMED	LLEIDA	019,01,1A	OM	20,00
544/2009	15/02/2009	0619-DKY	PALACIN OMENAT, MANUEL	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
551/2009	16/02/2009	4220-CBM	PERIZ RIERA, FRANCISCO	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
553/2009	16/02/2009	HU-8632-P	CORTES LEON, EDUARDO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
555/2009	16/02/2009	1844-FJP	SOMONMI SLU,	MADRID	094,2A,1D	RGC	40,00
565/2009	17/02/2009	HU-3100-N	RIERA GIMENEZ, CESAR	MONZON	019,01,1A	OM	14,00
592/2009	12/02/2009	7855-FZN	GOMEZ SAAVEDRA, CONCEPCION	LLEIDA	50,01,1	RGC	100,00
653/2009	22/02/2009	C -8771-BTP	ARROYOS SELLAN, DAVID	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
663/2009	24/02/2009	2545-FSZ	FAURE ROSENDO, GLORIA	AZANUY-ALINS	094,2A,1H	RGC	40,00
704/2009	26/02/2009	8996-FTV	TORO RIU, MIGUEL ANGEL	ESCALA (L')	094,2F,1A	RGC	40,00
710/2009	26/02/2009	9599-CYV	ALONSO MATA, CARLA MARIA	HUESCA	019,01,1A	OM	20,00
715/2009	26/02/2009	HU-3100-N	RIERA GIMENEZ, CESAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
731/2009	27/02/2009	4130-FYJ	FERNANDEZ DURAN, FELIX	BINEFAR	091,01,2A	RGC	180,00
740/2009	01/03/2009	0901-DYH	LAURENTIU, BOANTA	ALBALATE DE CINCA	154,00,1A	RGC	20,00
746/2009	02/03/2009	4087-BNF	GIMENEZ CARBONELL, FELIPE	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
748/2009	02/03/2009	3246-GCC	FUENTES PERELLA, JORGE	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
751/2009	03/03/2009	8323-CSG	DOYA BERRIO, LUCIA	FRAGA	094,2E,1A	RGC	40,00
754/2009	03/03/2009	HU-1673-M	GIMENEZ MARTINEZ, ELISA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
759/2009	03/03/2009	8500-GCK	AMEIJEIRAS LAREDO, JOSE MANUEL	BENASQUE	094,2C,1A	RGC	40,00
781/2009	06/03/2009	L-6581-AC	RODRIGUEZ MESA, DAMARIS	BINACED	154,00,1A	RGC	20,00
787/2009	06/03/2009	L-1609-Z	ODRISSE, SOUFIANE	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
815/2009	09/03/2009	1398-CPG	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
816/2009	09/03/2009	4502-DPB	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
818/2009	09/03/2009	9745-CBN	DIMITROVA KRASIMIRA, VASILEVA	MADRID	019,01,1A	OM	20,00
821/2009	10/03/2009	9080-BVG	AMRAOUI, MOHAMMED	LLEIDA	154,00,1A	RGC	20,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
828/2009	10/03/2009	SE-9998-CU	MORENO JAVEGA, PABLO	ZUBIA (LA)	094,2C,1A	RGC	40,00
831/2009	10/03/2009	9311-DRF	ESPAÑOL FEJA, MARIA DEL CARMEN	BARBASTRO	019,01,1A	OM	20,00
837/2009	10/03/2009	HU-9371-H	JIMENEZ CARBONELL, ROMAN	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
847/2009	11/03/2009	HU-6208-L	CARIELLO GUIRAL, ANTONIO	TAMARITE DE LITERA	154,00,1A	RGC	20,00
848/2009	11/03/2009	2384-FBV	CONSTRUCCIONES MONTCORBISON 2003,	VIELHA E MIJARAN	019,01,1A	OM	20,00
849/2009	11/03/2009	3421-GFH	QUILEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
850/2009	11/03/2009	1398-CPG	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
862/2009	11/03/2009	1410-GDW	CARMONA GUARDIOLA, CARMELO	CORNELLA DE LLOBREGAT	094,2F,1A	RGC	40,00
870/2009	11/03/2009	6128-FBH	BUTNARU, CONSTANTIN	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
871/2009	11/03/2009	9745-CBN	DIMITROVA KRASIMIRA, VASILEVA	MADRID	019,01,1A	OM	20,00
875/2009	11/03/2009	4840-BSV	LASIERRA OLIVAN, CARLOS	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
881/2009	11/03/2009	1951-GLC	LOPEZ SAENZ, FRANCISCO JAVIER	CALAHORRA	094,2C,1A	RGC	40,00
889/2009	12/03/2009	HU-6779-P	CIDAD BADIA, Mª JESUS	MONZON	012,01,1A	OM	40,00
890/2009	12/03/2009	0147-GHD	MELERO SANTIAGO, LUIS	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
914/2009	14/03/2009	3569-BJP	SIERRA CIGUDOSA, JOSE LUIS	ALCARRAS	094,2A,1D	RGC	40,00
917/2009	14/03/2009	Z-6670-AV	HEREDIAS UTRERA, ALEXANDRA	BALAGUER	154,00,1A	RGC	20,00
932/2009	16/03/2009	2110-CZW	POP ELENA, ANGELA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	019,01,1A	OM	20,00
934/2009	15/03/2009	Z-0864-BD	AELENEI, GEORGE	ZARAGOZA	154,00,1A	RGC	20,00
935/2009	16/03/2009	2279-FMT	GOMEZ BUATAS, MONICA	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
944/2009	17/03/2009	HU-9202-L	IRACHE GARRETA, ROSA MARIA MIGUELA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
956/2009	17/03/2009	HU-0377-K	BERGA GONGORA, RAMON	SABADELL	019,01,1A	OM	20,00
962/2009	17/03/2009	Z-2106-BD	IBAÑEZ GRACIA, ALEJANDRO	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
963/2009	17/03/2009	L-3625-P	ESCUER ENJUANES, JOSE MARI	ALMUNIA SAN JUAN	094,2C,1A	RGC	40,00
969/2009	18/03/2009	5512-BJF	GERMAN CATALAN, LUIS ALONSO	BELMONTE DE GRACIAN	094,2A,1D	RGC	40,00
980/2009	20/03/2009	8357-CHS	FAUSTE ELVIRA, RUBEN JOAQUIN	ZARAGOZA	094,2G,1J	RGC	40,00
984/2009	20/03/2009	HU-8545-K	ALVAREZ CASTAÑO, FERNANDO	MONZON	159,00,2A	RGC	40,00
1006/2009	23/03/2009	HU-2367-P	SALINAS LANAU, JOSE MARIA	MONZON	094,2D,1A	RGC	40,00
1007/2009	23/03/2009	GI-6571-BM	NEGRE FABREGO, JOSE	ROSES	019,01,1A	OM	20,00
1019/2009	25/03/2009	Z-3061-BH	BELTRAN URIEL, ALFREDO	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
1026/2009	26/03/2009	4932-CJB	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1028/2009	26/03/2009	GI-2854-BH	GARCIA BESTREGUI, ANTONIO MANUEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1033/2009	25/03/2009	HU-6427-G	CONDURACHE, VALERIU	ALFANTEGA	065,01,1A	RGC	80,00
1041/2009	27/03/2009	HU-4126-N	COMPLEMENTOS DE LA MADERA ALTOARAGON SL,	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1051/2009	29/03/2009	8503-FWT	GIRAL PUEYO, CARLOS	ESTADA	152,00,2B	RGC	60,00
1053/2009	29/03/2009	C-8771-BTP	ARROYOS SELLAN, DAVID	MONZON	152,00,2A	RGC	60,00
1074/2009	30/03/2009	9311-DRF	ESPAÑOL FEJA, MARIA DEL CARMEN	BARBASTRO	019,01,1A	OM	20,00
1082/2009	29/03/2009	9870-DCV	ABADIA GARCIA, CARLOS JAVIER	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1084/2009	31/03/2009	HU-2810-P	MARCHAN PEREZ, INMACULADA C.	CASTEJON DEL PUENTE	018,02,2A	RGC	80,00
1087/2009	01/04/2009	HU-5416-K	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1093/2009	01/04/2009	HU-8669-N	PEREZ SEBASTIAN, JEAN C	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
1100/2009	01/04/2009	7037-DSN	OBIS CATALINAS, MARIA CARMEN	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1106/2009	02/04/2009	L-3483-AB	SANTIAGO LINARES, LUIS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1110/2009	02/04/2009	0094-CJB	SOLANO RALUY, CARMEN	BINEFAR	117,01,1A	RGC	60,00
1131/2009	03/04/2009	9410-BKJ	ALJARO SALAMANCA, FELIX MANUEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1133/2009	04/03/2009	2379-BCG	DI MAURO RUIZ, JONATHAN	MONZON	012,04,1A	OM	40,00
1140/2009	06/04/2009	2379-BCG	DI MAURO RUIZ, JONATHAN	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1141/2009	06/04/2009	HU-5095-J	HEREDIAS HEREDIAS, ISMAEL	MONZON	100,04,1A	RGC	120,00
1152/2009	08/04/2009	8669-FCX	GASTON ESPIER, JOSE LUIS	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
1159/2009	08/04/2009	7310-DNR	PASCUAL PASCUAL, ADORACION	PAMPLONA	019,01,1A	OM	20,00
1161/2009	08/04/2009	1589-FWW	GONZALEZ BLAZQUEZ, ANGEL	BINEFAR	094,2E,1A	RGC	40,00
1164/2009	09/04/2009	5992-FTG	ANCA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1180/2009	10/04/2009	HU-0301-L	SERHIR, AHMED	SOLERAS (EL)	094,2E,1A	RGC	40,00
1185/2009	28/03/2009	7461-FLP	FUMANAL MARTINEZ, ROBERTO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1229/2009	15/04/2009	7987-FMX	BERDALA CITOLER, ANA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1245/2009	16/04/2009	C-9308-BSS	GOMEZ ARANDA, FRANCISCO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1282/2009	17/04/2009	6650-BRF	ALAYETO FERNANDEZ, LUIS GASPAR	ESTICHE-S.MIGUEL CINCA	154,00,1A	RGC	20,00
1286/2009	17/04/2009	4710-CHN	MARTIN LOPEZ, ROSA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00

4516

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Monzón, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
236/2009	23/01/2009	1199-DTR	ALMAGRO PORCEL, ESTER	LLEIDA	094,2C,1A	RGC	40,00
940/2009	17/03/2009	3246-GCC	FUENTES PERELLA, JORGE	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
983/2009	21/03/2009	6091-FHK	ERBAH, MOHAMMED	MONZON	020,02,2B	RGC	520,00
1076/2009	31/03/2009	8671-FJV	FRANCH ROSA, FRANCISCO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1146/2009	08/04/2009	2399-DWH	SAID, HRICH	BINACED	152,00,2B	RGC	60,00
1221/2009	15/04/2009	3161-CJD	MOHAMED, EL FILALI	VIELHA E MIJARAN	018,02,2A	RGC	56,00
4047/2008	26/09/2008	1788-FHN	MURGACA S.A.,	FUENTE-ALAMO	152,00,2B	RGC	60,00
4072/2008	01/10/2008	B-9348-TX	ALTES VIDAL, EDUARDO	CERDANYOLA DEL VALLES	094,2C,1A	RGC	40,00
4115/2008	02/10/2008	GI-2854-BH	ANGEL BLANCH, S.A.,	LLEIDA	094,2C,1A	RGC	40,00
4221/2008	06/10/2008	B-2216-IX	DUMITRU, GABRIEL	LERIDA	154,00,1A	RGC	20,00
4328/2008	14/10/2008	0951-CMF	OANCA, GABRIEL	COSLADA	171,00,1A	RGC	40,00
4366/2008	15/10/2008	1788-FHN	MURGACA S.A.,	FUENTE-ALAMO	094,2C,1A	RGC	40,00
4427/2008	17/10/2008	GI-5382-BS	CRUILLAS PUIG, PEDRO	URUS	094,2C,1A	RGC	40,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
4449/2008	20/10/2008	Z-7515-BB	VILLALBA OLIVELLA, JAVIER	VILLANUEVA DE GALLEGOS	094,2C,1A	RGC	40,00
4453/2008	21/10/2008	Z-8690-BF	MARIN GIMENO, FERNANDO RAUL	ZARAGOZA	013,07,1A	OM	60,00
4454/2008	21/10/2008	B 7074-WF	MIGUEL DA MONTE, PEDRO	ALELLA	171,00,1A	RGC	40,00
4457/2008	21/10/2008	0147-BBV	PALLARES PEREZ, ALBERTO	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
4499/2008	24/10/2008	B -4654-OY	JIED, MOHAMMED	BOSSOST	094,2A,1D	RGC	40,00
4592/2008	31/10/2008	5035-CGL	GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO	JEREZ DE LA FRONTERA	094,2E,1A	RGC	40,00
4609/2008	01/11/2008	0103-BGK	COLODRERO ALGUACIL, JAVIER	LERIDA	154,00,1A	RGC	20,00
4610/2008	01/11/2008	HU-7863-M	DIOLDE DIALLO, AMADOU	BELVER DE CINCA	018,02,2A	RGC	80,00
4616/2008	01/11/2008	8043-DDN	EUROGANADERA S IMPORT EXPORT,	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
4659/2008	05/11/2008	GU-0583-F	MAQUINARIA MB ALQUILERES S.L.,	CASTEJON DEL PUENTE	019,01,1A	OM	20,00
4668/2008	05/11/2008	5507-FXK	UNALTRA, SCCL,	BARCELONA	013,07,1A	OM	60,00
4670/2008	06/11/2008	9777-CPP	MARTINEZ DE SALINAS SANCHEZ, DAVID	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
4672/2008	06/11/2008	6877-FHG	UTRILLA SANTIAGO, LAURA	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
4690/2008	07/11/2008	HU-6876-J	IZQUIERDO HEREDIAS, ANTONIO	MONZON	117,01,1A	RGC	60,00
4692/2008	07/11/2008	7178-GCZ	LUCEA VALLESPIN, NURIA	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
4695/2008	07/11/2008	9270-CDJ	EL BALI, HABIBA	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
4727/2008	08/11/2008	0533-FXF	GARRIDO MANZANO, LOURDES	BARBASTRO	094,2A,1D	RGC	40,00
4730/2008	07/11/2008	HU-1237-L	OUAGUENOUNI, SAMIR	MONZON	018,02,2A	RGC	80,00
4737/2008	10/11/2008	5093-FJK	ARREGUI BUETAS, BEATRIZ	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
4750/2008	11/11/2008	GI-4585-AT	LEONA, NICA	JONQUERA (LA)	094,2C,1A	RGC	40,00
4789/2008	13/11/2008	8174-BVD	SANCHEZ BENITO, ANA BELEN	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
4792/2008	13/11/2008	HU-8660-P	POCIELLO CASTAN, MARIA	BARBASTRO	019,01,1A	OM	20,00
4816/2008	14/11/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4819/2008	14/11/2008	7230-GGR	LATORRE ROCA, DAVID	BINEFAR	094,2C,1A	RGC	40,00
4820/2008	15/11/2008	B -4184-US	GONZALEZ GOLDEANO, Mª DOLORES	VALENCIA	094,2C,1A	RGC	40,00
4834/2008	18/11/2008	8963-CGW	BASTINOS BORDAS, CARLOS JAVIER	MONZON	094,2D,1A	RGC	40,00
4844/2008	10/11/2008	8562-BLL	LAGHLID, MUSTAPHA	OSSO DE CINCA	154,00,1A	RGC	20,00
4847/2008	17/11/2008	5722-BKS	BARRABES DOMECH, LUIS	ESTADILLA	094,2G,1J	RGC	40,00
4855/2008	21/11/2008	0723-DSJ	MICICOVA, ZANETA	S PERE DE RIBES	013,04,1A	OM	50,00
4857/2008	21/11/2008	HU-1624-O	BALDELLOU CASTAN, MIGUEL ANGEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4888/2008	25/11/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4890/2008	18/11/2008	7263DWS	SANJUAN PEREZ, JOSE ANTONIO	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
4926/2008	26/11/2008	2215-DND	LAKHAL, TARIK	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
4933/2008	27/11/2008	HU-1237-L	OUAGUENOUNI, SAMIR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4950/2008	29/11/2008	2784-FBJ	COBO CARRILLO, MERCEDES	BARBASTRO	159,00,2A	RGC	40,00
4963/2008	30/11/2008	6877-FHG	UTRILLA SANTIAGO, LAURA	BINEFAR	094,2E,1A	RGC	40,00
4965/2008	01/12/2008	HU-4911-O	PEREZ CRIADO, MARIA SAGRARIO	MONZON	018,02,2A	RGC	80,00
5118/2008	07/12/2008	VI-9330-S	GABARRI JIMENEZ, DARIO	NAJERA	094,2E,1A	RGC	40,00
5220/2008	29/12/2008	6243-CTV	MARTINEZ DE HARO, FRANCISCO JAVIER	LLUCMAJOR	159,00,1A	RGC	40,00

4513

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2008, a la vista de las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la «Campaña» y en base al informe técnico municipal, en el que se determina que se excluye de la expropiación para sistema general equipamiento de agua en Partida La Armentera la Parcela 9020, del Polígono 43, por no ser necesario para la obra pública a ejecutar, así como la corrección del importe que determinaba dicho acuerdo, quedando redactado el nuevo acuerdo con la literalidad siguiente:

1.- Estimar las alegaciones de la Comunidad de Regantes «La Campaña», en base al informe técnico municipal, en el que se señala que no es necesaria la expropiación de la parcela 9029 del Polígono 43, para la obra pública a ejecutar de equipamiento de agua, excluyéndose del anexo expropiatorio.

2.- Proceder a la corrección, en base al art. 105 de la Ley 30 / 92, por error de transcripción del importe de la valoración de la parcela 66, polígono 43, siendo la correcta de 57.686,94 €

3.- Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes a expropiar, que acordó el Pleno de 30 de septiembre de 2008, con las correcciones del presente acuerdo, y considerar que con lo actuado queda demostrado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere este expediente y por tanto se acuerda la necesidad de expropiación considerando inicia el expediente expropiatorio.

4.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a la que se refiere el artículo 21 en relación al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados:

## RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR

Finca nº 1: Datos Catastrales

PARTIDA ARMENTERA (Monzón), Polígono 43, parcela 66.

Superficie total finca: 31.255,00 m2.

Superficie a expropiar: 19.228,98 m2.

Titular según Catastro: José Escarpín Sahún.

Valor m2: 3 €

Valor expropiación: 57.686,94 €

Lo que se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Monzón, 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4514

## ANUNCIO

Sométase a información pública durante quince días, el expediente de solicitud de interés público para Actividad de Granja Escuela en Polígono 44, Parcela 166, paraje «Arnés» del t.m. de Selgua-Monzón, promovido por JOSE ANTONIO GUILLERN MONTANER, con domicilio en Camino Monzón 4 de Selgua, quedando el expediente a disposición en el Ayuntamiento de Monzón.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de la declaración de interés público, contenido en el Art. 25 de la Ley Urbanística de Aragón.

Monzón, 10 de junio de 2009.- EL 2º teniente de alcalde, Miguel Aso Solans.

**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO****4517****ANUNCIO**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, acordó realizar Expediente de Modificación de Créditos nº: 2, del Presupuesto 2008.

Lo que se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobado.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**4518****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2009, aprobó inicialmente la Cuenta General 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán efectuarlas, entendiéndose que, de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobada.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**4519****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha probado inicialmente el Presupuesto General 2009, así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el Expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.-El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO****4525****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que el desempeño conjunto por la concejal correspondiente de las delegaciones de Alcaldía relativas al Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y a la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, hace conveniente que la dedicación de dicha concejal al Ayuntamiento sea de carácter parcial, lo que se ha de traducir en una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Visto que la conveniencia indicada viene derivada del hecho de que el desempeño de la primera delegación citada incluye la dirección y gestión del área con más personal del Ayuntamiento (más de 40 puestos de trabajo) y con una mayor diversidad de servicios a prestar, casi todos ellos de carácter esencial para el desarrollo de la vida urbana, y de que a ese desempeño se añade el de la delegación de la Subárea de Participación Ciudadana, que, aunque de cometido funcional mucho más reducido que el anterior, contribuye a incrementar la necesidad de dedicación de tiempo a sus cometidos municipales por parte de la concejal que ostenta ambas delegaciones.

Visto que dicha dedicación parcial conlleva la percepción de la correspondiente retribución por el tiempo de dedicación efectiva a dichas delegaciones, retribución que se estima debe ser por un importe anual bruto de 13.000 € la «no percepción» por dicha concejal de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Considerando que todo ello encuentra su previsión legal en los apartados 2 y 3 del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, según el primer apartado mencionado, compete al Pleno la adopción del acuerdo que fije el cargo al que corresponde la dedicación parcial mencionada, el contenido mínimo necesario de ésta y la retribución a percibir por dicha dedicación, y que el apartado 5 de dicho artículo exige la publicación íntegra de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de 5 de mayo de 2009.

Visto, asimismo, el informe nº 53/2009, de 13 de mayo, emitido por la Intervención del Ayuntamiento.

**SE ACUERDA:**

1º.- Determinar que el desempeño conjunto de los cargos de concejal delegada del Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y de concejal delegada de la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, se efectúe en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

2º.- Establecer a favor de la concejal que desempeñe conjuntamente los cargos referidos, en régimen de dedicación parcial, la retribución anual bruta de 13.000 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las doce mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a dicha concejal en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

3º.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

**4526****ANUNCIO**

Esta Alcaldía ha emitido el Decreto 1126-A/2009, de 12 de junio, que literalmente dice:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009 acordó, entre otras cosas:

«1º.- Determinar que el desempeño conjunto de los cargos de concejal delegada del Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y de concejal delegada de la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, se efectúe en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

2º.- Establecer a favor de la concejal que desempeñe conjuntamente los cargos referidos, en régimen de dedicación parcial, la retribución anual bruta de 13.000 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las doce mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a dicha concejal en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.»

Visto el apartado 5 del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

**RESUELVO:**

1º.- Determinar que la concejal que ostenta las delegaciones de «Servicios Urbanos e Infraestructuras» y «Participación Ciudadana», en virtud del Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de 6 de agosto, Dª Elena Abón Muñoz, desempeñe el cargo de concejal delegada de esas áreas con la dedicación parcial fijada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009.

2º.- Publicar este decreto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.